

26873

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Derecho administrativo» de Facultades de Derecho de diversas Universidades por la que se rectifican errores de la convocatoria de los señores opositores.

Se rectifica error padecido en la convocatoria de los señores opositores por Resolución de fecha 24 de octubre pasado («Boletín Oficial del Estado» del 31) en el sentido de que la orden de convocatoria del concurso-oposición para Profesores adjuntos de «Derecho administrativo» de Facultades de Derecho de diversas Universidades es la de 24 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre) y no la de 30 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre), como en la citada convocatoria figura.

Madrid, 5 de noviembre de 1977.—El Presidente, Eduardo García de Enterría.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

26874

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (oposición) convocadas para cubrir vacantes de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio (Ingeniero técnico forestal o Perito de Montes) y se determinan las plazas que, en definitiva, comprende la convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de 12 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto) por la que se convocan pruebas selectivas (oposición) para cubrir plazas de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio (Ingeniero técnico forestal o Perito de Montes),

Esta Dirección ha acordado la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la anexa lista provisional de admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas.

De acuerdo con la base 1.1 de la mencionada Resolución, se determina que el total definitivo de plazas comprendidas en esta convocatoria es de 12, todas de turno libre y localizadas, según figura en la misma, en las Jefaturas Provinciales siguientes: Cáceres, una; La Coruña, dos; Lérida, dos; Lugo, tres, y Teruel, cuatro.

Igualmente, de conformidad con la base 4.3 de la repetida Resolución, podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 13 de octubre de 1977.—El Director, Manuel Aulló Urech.

ANEXO

Nombre y apellidos	D. N. I.
I. ADMITIDOS	
Turno libre	
D. Julio Acosta Velasco	27.178.863
D. Isidoro Ahijado Quintanilla	50.271.821
D. Carlos Norberto Alba Represa	73.352.519
D. Manuel Alcón Olivera	245.960
D. Fernando Almeida López	29.718.507
D. Juan Manuel Alvarado Alcalde	515.289
D. Carlos Angel Abad	50.937.778
D. César Barcina Camacho	5.618.345
D. Federico Barcina Magro	645.207
D. Baldomero Benito de la Vega	2.845.282
D. Juan Bermejo Zubezu	—
D. Enrique Burgos Enriquez	25.291.206
D. Fernando Caamaño Domínguez	32.600.548
D. Antonio Camacho Atalaya	220.220
D. José Luis Ceresuela Soria	2.488.077
D. Mariano Alonso Crespo Blázquez	235.354
D. Enrique del Pozo de Garnica	252.667
D. Sebastián Delclos Suñer	40.419.988
D. Francisco Domínguez Toribio	29.722.808
D. Joaquín Fernández Fernández de la Maza	29.694.760
D. Agustín Flores Regadera	192.435
D. Andrés Gala Pérez	18.324.267
D. Francisco M. García Marín	26.433.649
D. Leopoldo García Sánchez	1.329.136

Nombre y apellidos

D. N. I.

D. Juan Raimundo García de la Cruz Serrano	19.081.655
D. Francisco Antonio Garín García	2.821.309
D. Eusebio Gómez Aguado	51.845.578
D. José Manuel González Cano	2.070.089
D. José Manuel González García	32.372.697
D. José Luis Guerri Arcediano	6.478.596
D. José Gutiérrez Castillo	25.838.573
D. Rodolfo Hernández Alonso	50.660.231
D. Marcelino Hombrados Cid	70.151.179
D. José Daniel Jiménez Herrero	3.370.187
D. Juan Llagostera Serra	39.629.569
D. Ricardo Llamas Pérez	9.584.843
D. Rafael Llavero Fernández	25.858.620
D. Fernando Martín Prado	51.173.881
D. Sixto Martínez del Valle	15.339.502
D. Rafael Martínez Torrecilla	2.474.519
D. Miguel Monjas Alonso	3.376.900
D. Javier Montes López	1.054.557
D. Jesús Moreno Jimeno	3.352.383
D. José Antonio Núñez Pascual	496.705
D. Luis Ignacio Rodríguez-Tabares Moreno	7.039.933
D. Francisco Javier Sancho Fernández	12.215.409
D. Félix Sanz Cilla	16.765.973
D. Antonio Segovia Sánchez	75.198.326
D. Juan Antonio Vielva Juez	—
D. Antonio Vila Casas	34.170.224
D. Vicente Ylla Garrigolás	140.900

II. EXCLUIDOS

Ninguno.

MINISTERIO DE CULTURA

26875

ORDEN de 4 de noviembre de 1977 por la que se dictan normas para la integración en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de los actuales funcionarios de Cuerpo de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Excmo. e Ilmos. Sres.: El Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), creó el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, y dispuso que se podrán integrar en él los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en las condiciones que reglamentariamente se establezcan y previa la superación de las pruebas selectivas y de formación que determine el Ministerio de Cultura.

Para llevar a la práctica la citada integración, resulta necesario dictar las normas oportunas a fin de que los funcionarios afectados puedan ejercer su derecho y de que queden determinadas las condiciones y requisitos en que tal integración ha de llevarse a cabo.

En su virtud, de conformidad con el punto seis de la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Integración:

1.1. Podrán integrarse en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, previa la superación de las pruebas que en el apartado 2 se determinan:

a) Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en servicio activo.

b) Los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en situación de supernumerario y de excedencia en sus diversas modalidades.

c) Los funcionarios que ingresen en la oposición convocada por Orden de 6 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre), para el Cuerpo de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, en las condiciones que se establecen en el apartado 5 y previa la superación de las pruebas que en el mismo se determinen.

1.2. Las solicitudes de integración se formularán en el modelo oficial que figura, como anexo, a la presente Orden se dirigirán al Subsecretario de Cultura y se presentarán en el Registro General del Ministerio de Cultura (avenida del Generalísimo, 39, Madrid-16), o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

1.3. A partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, dispondrán de un plazo de un mes para presentar su solicitud de integración en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

1.4. Transcurrido el plazo que se señala en el número anterior, la Subsecretaría de Cultura publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá a los interesados que proceda para que, en el plazo de diez días, subsanen las faltas o deficiencias observadas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

1.5. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer la correspondiente reclamación, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación.

1.6. Transcurridos los plazos mencionados en los puntos anteriores se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de admitidos. Los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

1.7. Los funcionarios que teniendo derecho a integrarse en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos en los términos que se indican en la presente Orden, no lo ejerciten, así como aquellos que no logren superar las pruebas selectivas, continuarán figurando en las plantillas del Cuerpo de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, declarado a extinguir a partir de 1 de enero de 1978, de acuerdo con el punto cinco de la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 22/1977, y sus plazas se deducirán de la plantilla del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, fijada en el punto dos de la mencionada disposición adicional tercera.

A medida que dichas plazas se extingan se traspasarán a la plantilla del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

2. Pruebas selectivas:

2.1. Los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos que deseen integrarse en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos deberán realizar las pruebas selectivas siguientes:

a) La presentación, antes del día que se determine por el Subsecretario de Cultura y al Tribunal a que se refiere el apartado 3, en ejemplar duplicado de 15 páginas, como mínimo, en tamaño A-4 y a doble espacio, de una Memoria, redactada por el solicitante sobre la problemática actual de los archivos, bibliotecas y museos españoles con especial incidencia, a elección del interesado, en una de esas tres ramas.

b) Un trabajo escrito, de naturaleza teórico-práctica, que versará sobre uno de los temas que determine el Tribunal. La extensión del trabajo será, como mínimo, de quince páginas a doble espacio de tamaño A-4.

2.2. Todos los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos que hayan superado las pruebas selectivas deberán realizar con aprovechamiento un curso de formación general, en el que se impartirán conocimientos relativos a las tareas encomendadas al Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

El curso será organizado por la Secretaría General Técnica del Departamento, siendo su duración máxima de un mes. Se organizará un curso por correspondencia para los funcionarios no destinados en Madrid.

2.3. Los aspirantes que no hayan superado las pruebas selectivas en la primera convocatoria tendrán derecho a presentarse a otras dos, en la forma establecida en los números 2.1 y 2.2, si bien no tendrán que realizar los ejercicios que hayan superado en la convocatoria anterior. Los aspirantes que no hubieran superado las pruebas en las tres convocatorias, perderán el derecho a la integración en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

3. Designación, composición y actuación del Tribunal:

3.1. El Ministerio de Cultura designará un Tribunal que juzgará las pruebas selectivas y el aprovechamiento del curso de formación a la vista de los informes emitidos por los Profesores que lo impartan. Dicha designación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Dicho Tribunal estará presidido por el Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos e integrado por cuatro Vocales, uno de los cuales será el Subdirector general de Bibliotecas y los tres restantes, de los que el de menor antigüedad actuará como Secretario del Tribunal, serán funcionarios en servicio activo pertenecientes dos de ellos al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y el tercero al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Se designarán, asimismo, tantos suplentes como miembros del Tribunal.

3.3. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, otorgándose voto de calidad al Presidente en los casos de empate. Para el funcionamiento válido del Tribunal será indispensable que concurren, cuando menos, tres miembros titulares o suplentes, de modo indistinto.

3.4. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir, notificándolo al Ministerio de Cultura cuando se encuentren incurso en alguno de los motivos que enumera el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de dicha Ley, podrán promover la recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal.

3.5. El Tribunal, en el momento de su constitución, elaborará un repertorio de veinte temas sobre aspectos teórico-prácticos de los diferentes puestos de trabajo desempeñados por los Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en los órganos de los Servicios centrales y periféricos. Dicho repertorio será comunicado seguidamente por el Tribunal a todos los candidatos a fin de que procedan a la elección de un tema para desarrollar el trabajo teórico-práctico a que se refiere el punto 2.1 b).

3.6. Los aspirantes serán calificados de «apto» o «no apto» en cada una de las pruebas, incluido el curso de formación.

La calificación de «apto» en una prueba permitirá al aspirante participar en las siguientes y, si no superase la totalidad de las mismas en la primera convocatoria, el resultado de la prueba en que fue calificado como «apto» será válido para las siguientes convocatorias.

La calificación de «apto» en todas las pruebas, incluido el curso de formación, dará derecho al aspirante a ser nombrado funcionario de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

4. Constitución del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos:

4.1. El Tribunal a que hace referencia el apartado 3 elevará al Subsecretario de Cultura la relación, por orden alfabético, de los funcionarios que hayan superado las pruebas selectivas y el curso de formación. El Subsecretario ordenará la publicación de dichas listas en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Con efectos de 1 de enero de 1978 se efectuará por Orden ministerial el nombramiento de los funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. El orden de la relación de dichos funcionarios, y la situación de los mismos serán los mismos en que figuran en el Cuerpo de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.

4.3. Los funcionarios nombrados que se encuentren en situación de servicio activo tomarán posesión en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos el día 2 de enero de 1978.

4.4. La incorporación al nuevo Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, tanto de los funcionarios en servicio activo como de los que se encuentren en otra situación, se justificará con la diligencia que al efecto se extenderá por la Subdirección General de Personal, con fecha 2 de enero de 1978, en nuevos títulos administrativos de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos a los que se incorporarán los antiguos de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.

5. Integración de los funcionarios que ingresen en el Cuerpo de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en la oposición convocada por Orden ministerial de 6 de octubre de 1976.

5.1. De conformidad con lo dispuesto en el punto 1.1, c), de esta Orden, los funcionarios que ingresen en el Cuerpo de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en virtud de la oposición convocada por Orden ministerial de 6 de octubre de 1976, podrán solicitar la integración en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que sean nombrados funcionarios de aquel Cuerpo.

5.2. En lo demás, el procedimiento aplicable será el establecido en los puntos 1.2 a 1.7 de esta Orden.

5.3. También será de aplicación a estos funcionarios todo lo dispuesto en el apartado 2, «Pruebas selectivas». Actuará en este caso el Tribunal designado en virtud de lo dispuesto en los puntos 3.1 y 3.2 y registrarán todas las disposiciones de los apartados 3 y 4.1.

5.4. Inmediatamente después de publicada la relación de los funcionarios que han superado las pruebas selectivas y el curso de formación, se procederá al nombramiento de los nuevos funcionarios de carrera del Cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos.

6. Disposiciones finales:

6.1. El Subsecretario de Cultura dictará las normas que requiere el desarrollo de la presente Orden.

6.2. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y VV. II. muchos años
Madrid a 4 de noviembre de 1977.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general técnico y Directores generales del Departamento.

SOLICITUD DE INTEGRACION EN EL CUERPO DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS
(Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo)

Dos fotografías tamaño D. N. I.	Póliza de cinco pesetas	Sello de la Oficina receptora	Ministerio de Cultura (Subsecretaría del Departamento)
------------------------------------	----------------------------	----------------------------------	---

I. Datos personales:]

Primer apellido:]	Segundo apellido:]	Nombre:]
-------------------	--------------------	----------

II. Datos profesionales:]

Número de Registro de Personal:]	Fecha de ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos:]	Situación actual:]
Destino actual (puesto de trabajo:)]	Dirección:]	Teléfono:]

III. Títulos que posee:]

Documentación que acompaña (certificación de títulos:)]

IV. Experiencia profesional:]

Destino y situaciones:]

V. Idiomas:]

Traduce:]	Habla:]	Escribe:]
-----------	---------	-----------

Nota: Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta.

El abajo firmante, .

SOLICITA: La integración en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y en la Orden del Ministerio de Cultura de

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud.

..... a de de

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE CULTURA.